

# Documento digital firmado electrónicamente Dictamen CEO 19/2025



JUAN IGNACIO AMIR VITALI GARCÍA CAMPOS  
SECRETARIO DE FISCALIA  
jivitali@fiscalias.gob.ar  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.  
01/09/2025 09:28:45



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Comisión Evaluadora de Ofertas**

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS N° 19/2025**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al 1° día del mes de septiembre de 2025, siendo las 09:30 horas, se reúnen los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas para analizar las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 15/2025 que tramita por la Actuación Interna N° 30-00104335 mediante el sistema Ombú (perteneciente al Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), cuyo objeto es lograr la contratación por doce (12) meses de los servicios de enlaces de datos punto a punto y de internet dedicado para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos.

El llamado se aprobó mediante Disposición OAF N° 38/2025 de la Oficina de Administración Financiera del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que fuera oportunamente publicada en el Boletín Oficial (Documento Electrónico Ombú N° 27) y en la Página Web del Ministerio Público Fiscal, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Documento Electrónico Ombú N° 24).

Posteriormente, a través de la Disposición OAF N° 44/2025 se prorrogó el plazo previsto para la apertura de ofertas de la presente Licitación Pública, estableciéndose como fecha límite para la presentación de ofertas el día 6 de agosto de 2025 a las 11:00 horas, la cual fuera oportunamente publicada en el Boletín Oficial (Documento Electrónico Ombú N° 37) y en la Página Web del Ministerio Público Fiscal, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Documento Electrónico Ombú N° 37).

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es de pesos sesenta y cuatro millones treinta y tres mil doscientos (\$64.033.200,00) IVA incluido. Es por ello que el Departamento de Presupuesto, mediante Nota DP N° 1260/2025 (Documento Electrónico Ombú N° 15), informó la existencia de partidas presupuestarias para afrontar la contratación de marras.

La apertura de ofertas se llevó a cabo el día 6 de agosto de 2025 (Documento Electrónico Ombú N° 36), recibándose cinco (5) ofertas correspondientes a la empresa **CPS COMUNICACIONES S.A. (CUIT 30-69685097-2)** por la suma total de pesos cuarenta y cinco millones setecientos treinta y ocho mil con 00/100 (\$ 45.738.000,00), a la empresa **TELECOM ARGENTINA S.A. (CUIT 30-63945373-8)** por la suma total de pesos cuarenta y ocho millones seiscientos cuarenta y dos mil con 00/100 (\$ 48.642.000,00), a la empresa **TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. (CUIT 30-67881435-7)** por la suma total de pesos veinte millones cuatrocientos mil seiscientos con 00/100 (\$ 20.400.600,00), a la empresa **TELMEX ARGENTINA S.A. (CUIT 33-69509841-9)** por la suma total de pesos treinta y ocho millones trescientos treinta y ocho mil quinientos treinta y cinco con 40/10 (\$38.338.535,40), y a la empresa **NSS S.A. (CUIT 30-70265297-5)** por la suma total de pesos cuarenta y un millones treinta y tres mil quinientos veinte (\$ 41.033.520,00).

Cabe destacar que la firma **TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A.** no presenta la Garantía de Mantenimiento de Oferta correspondiente al presente procedimiento, la cual es requerida en el punto 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por lo que corresponde su desestimación.

**a) Informe Técnico**

Se giró la Actuación Interna al Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su calidad de área técnica en esta contratación, para que emita el informe de su competencia.

Así, previo a dicha intervención, la citada dependencia solicitó, conforme Nota DIRSI N° 252/2025 (Documento Electrónico Ombú N° 51), “(...) *intimar a todos los oferentes para que presenten el Cuadro de Estructura Real de Costos, conforme al modelo referencial que se adjunta, el cual —si bien por omisión no fue incluido en los pliegos publicados para la presente licitación— resulta igualmente exigible en virtud de lo establecido en la Cláusula 30 – Redeterminación de precios*”

Así, mediante Proveído CEO N° 29/2025 (Documento Electrónico Ombú N° 53), esta Comisión Evaluadora de Ofertas procedió a intimar a las firmas **CPS**



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General Adjunta de Gestión  
Comisión Evaluadora de Ofertas**

**COMUNICACIONES S.A., TELECOM ARGENTINA S.A., TELMEX ARGENTINA S.A. y NSS S.A.** para que, en un plazo improrrogable de setenta y dos (72) horas, y bajo apercibimiento de tener por desestimada la oferta, acompañen dicha documentación.

En tal sentido, conforme se desprende del Proveído CEO N° 30/2025 (Documento Electrónico Ombú N° 54), los oferentes **CPS COMUNICACIONES S.A., TELMEX ARGENTINA S.A. y NSS S.A.** dieron respuesta a la intimación cursada dentro del plazo establecido. Por su parte, la firma **TELECOM ARGENTINA S.A. NO** dio respuesta a la intimación cursada.

Posteriormente, se dio nueva intervención al Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos para emitir el informe técnico pertinente, quien a través del Informe DIRSI N° 18/2025 (Documento Electrónico Ombú N° 60) indicó, respecto al Renglón N° 1 “*Contratación de enlaces de datos punto a punto, por el término de doce (12) meses*”, que las ofertas de las firmas **CPS COMUNICACIONES S.A., TELECOM ARGENTINA S.A., TELMEX ARGENTINA S.A. y NSS S.A. cumplen** con los requerimientos técnicos definidos para el referido Renglón.

Por su parte, respecto al Renglón N° 2 ““*Contratación de enlaces de internet dedicado, por el término de doce (12) meses*” indicó que las ofertas de las firmas **CPS COMUNICACIONES S.A., TELMEX ARGENTINA S.A. y NSS S.A. cumplen** con los requerimientos técnicos definidos para el referido Renglón

Finalmente, en cuanto al análisis de la estructura real de costos, indicó respecto a las firmas **CPS COMUNICACIONES S.A., TELMEX ARGENTINA S.A., NSS S.A.** que “(...) del análisis surge que son razonables tanto los indicadores como los porcentajes de incidencia de los costos declarados en sus estructuras reales de costos, conforme Anexo V. Sin perjuicio de lo anterior, oportunamente a la firma adjudicataria se le podrá requerir la readecuación la estructura real de costos, conforme PCP Cláusula 35 – Solicitud”,

mientras que la firma **TELECOM ARGENTINA S.A.** no presenta documentación conforme PCP Cláusula 30 e intimación efectuada

Cumplida dicha intervención, esta Comisión resolvió, mediante Proveído CEO N° 31/2025, intimar nuevamente a la firma NSS S.A. para que, en el plazo improrrogable de setenta y dos (72) horas, y bajo apercibimiento de tener por desestimada la oferta, regularice su situación ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero, toda vez que, de las constancias de deuda emitidas, de acuerdo a la Resolución N° 4164/AFIP/17 (cf. Cláusula 16 del Pliego de Condiciones Particulares), se desprende que la empresa referida cuenta con deuda.

Así, la citada empresa dio respuesta a la intimación cursada, acompañando constancia de pago e informando que *“(…) nuestra empresa inició un reclamo con ARCA debido a una problemática con una rectificativa en menos. La entidad debe revalidar el saldo, por lo cual la demora es mayor a la habitual y figura la deuda en el sistema. De todas formas, nuestra empresa el día martes 19/08 efectuó un nuevo pago ya que la demora de la resolución nos está afectando con los organismos, por lo cual ARCA nos devolverá las diferencias correspondientes.”*.

Por lo expuesto, se procede a evaluar las ofertas admisibles para el presente procedimiento.

**b) Examen de aspectos formales:**

**CPS COMUNICACIONES S.A. (CUIT 30-69685097-2)**

- a) Formulario de cotización original – Propuesta Económica. - CUMPLE
- b) Documentación que acredite el carácter del firmante -Facultad suficiente del firmante. - CUMPLE
- c) Manifestación con carácter de declaración jurada, de corresponder si el oferente tiene deudas y/o créditos con la AFIP y/o la AGIP enumerando las mismas, indicando si posee Plan de Facilidades y/o el estado de los mismos – CUMPLE.
- d) Garantía de Mantenimiento de Oferta - CUMPLE
- e) Inscripción en el Registro de Proveedores - CUMPLE
- f) Deudores alimentarios morosos – CUMPLE



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General Adjunta de Gestión  
Comisión Evaluadora de Ofertas**

g) Plazo de mantenimiento de la propuesta económica – CUMPLE

**TELMEX ARGENTINA S.A. (CUIT 33-69509841-9)**

- a) Formulario de cotización original – Propuesta Económica. - CUMPLE
- b) Documentación que acredite el carácter del firmante -Facultad suficiente del firmante.  
- CUMPLE
- c) Manifestación con carácter de declaración jurada, de corresponder si el oferente tiene deudas y/o créditos con la AFIP y/o la AGIP enumerando las mismas, indicando si posee Plan de Facilidades y/o el estado de los mismos – CUMPLE.
- d) Garantía de Mantenimiento de Oferta - CUMPLE
- e) Inscripción en el Registro de Proveedores - CUMPLE
- f) Deudores alimentarios morosos – CUMPLE
- g) Plazo de mantenimiento de la propuesta económica – CUMPLE

**NSS S.A. (CUIT 30-70265297-5)**

- a) Formulario de cotización original – Propuesta Económica. - CUMPLE
- b) Documentación que acredite el carácter del firmante -Facultad suficiente del firmante.  
- CUMPLE
- c) Manifestación con carácter de declaración jurada, de corresponder si el oferente tiene deudas y/o créditos con la AFIP y/o la AGIP enumerando las mismas, indicando si posee Plan de Facilidades y/o el estado de los mismos – PRESENTA.
- d) Garantía de Mantenimiento de Oferta - CUMPLE
- e) Inscripción en el Registro de Proveedores - CUMPLE
- f) Deudores alimentarios morosos – CUMPLE
- g) Plazo de mantenimiento de la propuesta económica – CUMPLE

**c) Evaluación de las ofertas:**

Previo a la evaluación de ofertas, cabe poner de resalto que, conforme la cláusula 22 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se estableció que la adjudicación se realizará por renglón completo a distintos proveedores. Asimismo, respecto a la adjudicación del Renglón N° 2, se estableció que la misma será efectuada a favor de una empresa que no se encuentre prestando a este Ministerio Público Fiscal servicios de enlaces de datos punto a punto durante el período a contratar.

Así, conforme se desprende de la Nota DIRSI N° 185/2025 (Documento Electrónico OMBU N° 8), se indica que “*La adjudicación del Renglón 2 - Enlaces de internet dedicado debe ser a empresa distinta a CPS COMUNICACIONES S.A., dado que, por cuestiones técnicas y operativas, se requiere disponer de redundancia de los servicios en los sitios mediante distintos proveedores*”,

**Renglón N° 1: Contratación de enlaces de datos punto a punto, por el término de doce (12) meses, según características detalladas en el pliego de especificaciones técnicas.**

| Orden de mérito | Empresa                                      | Total cotizado   |
|-----------------|----------------------------------------------|------------------|
| 1               | CPS COMUNICACIONES S.A. (CUIT 30-69685097-2) | \$ 23.958.000,00 |
| 2               | TELMEX ARGENTINA S.A. (CUIT 33-69509841-9)   | \$ 27.758.464,80 |
| 3               | NSS S.A. (CUIT 30-70265297-5)                | \$ 29.620.800,00 |

**Renglón N° 2: Contratación de enlaces de internet dedicado, por el término de doce (12) meses, según características detalladas en el pliego de especificaciones técnicas**



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Comisión Evaluadora de Ofertas**

| Orden de mérito | Empresa                                    | Total cotizado   |
|-----------------|--------------------------------------------|------------------|
| 1               | TELMEX ARGENTINA S.A. (CUIT 33-69509841-9) | \$ 10.580.070,60 |
| 2               | NSS S.A. (CUIT 30-70265297-5)              | \$ 11.412.720,00 |

**d) Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.**

En conclusión, esta Comisión recomienda:

1º.- Preadjudicar a la empresa **CPS COMUNICACIONES S.A. (CUIT 30-69685097-2)** el Renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 15/2025 “*Contratación de enlaces de datos punto a punto, por el término de doce (12) meses*” con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos, por la suma total de pesos veintitrés millones novecientos cincuenta y ocho mil con 00/100.- (\$ 23.958.000,00), conforme el orden de mérito indicado en el presente dictamen.

2º.- Preadjudicar a la empresa **TELMEX ARGENTINA S.A. (CUIT 33-69509841-9)** el Renglón N° 2 de la Licitación Pública N° 15/2025 “*Contratación de enlaces de internet dedicado, por el término de doce (12) meses*” con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos, por la suma total de pesos diez millones quinientos ochenta mil setenta con 60/100.- (\$ 10.580.070,60), conforme el orden de mérito indicado en el presente dictamen.

3º.- Rechazar por inadmisibile la solución ofertada por la firma **CPS COMUNICACIONES S.A. (CUIT 30-69685097-2)** para el Renglón N° 2 de la

Licitación Pública N° 15/2025, en virtud de lo establecido en la cláusula 22 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y según lo indicado mediante Nota DIRSI N° 185/2025.

4°.- Rechazar por inadmisibles las soluciones ofertadas por las firmas **TELECOM ARGENTINA S.A. (CUIT 30-63945373-8)** para la Licitación Pública N° 15/2025 por no dar respuesta a la intimación cursada por esta Comisión Evaluadora de Ofertas, conforme Proveído CEO N° 29/2025.

5°.- Rechazar por inadmisibles las soluciones ofertadas por las firmas **TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. (CUIT 30-67881435-7)** para la Licitación Pública N° 15/2025 por no presentar la Garantía de Mantenimiento de Oferta correspondiente al presente procedimiento, requerida conforme punto 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**e) Observaciones**

Se deja constancia que, en virtud de las medidas adoptadas a través de la Resolución FG N° 77/2021, el presente dictamen es suscripto de forma digital por el Coordinador de la Comisión Evaluadora de Ofertas con la conformidad expresa de los miembros restantes que se detallan a continuación.

Federico Compeano

María Florencia Borrelli

Juan Ignacio Vitali

**DICTAMEN CEO N° 19/2025**